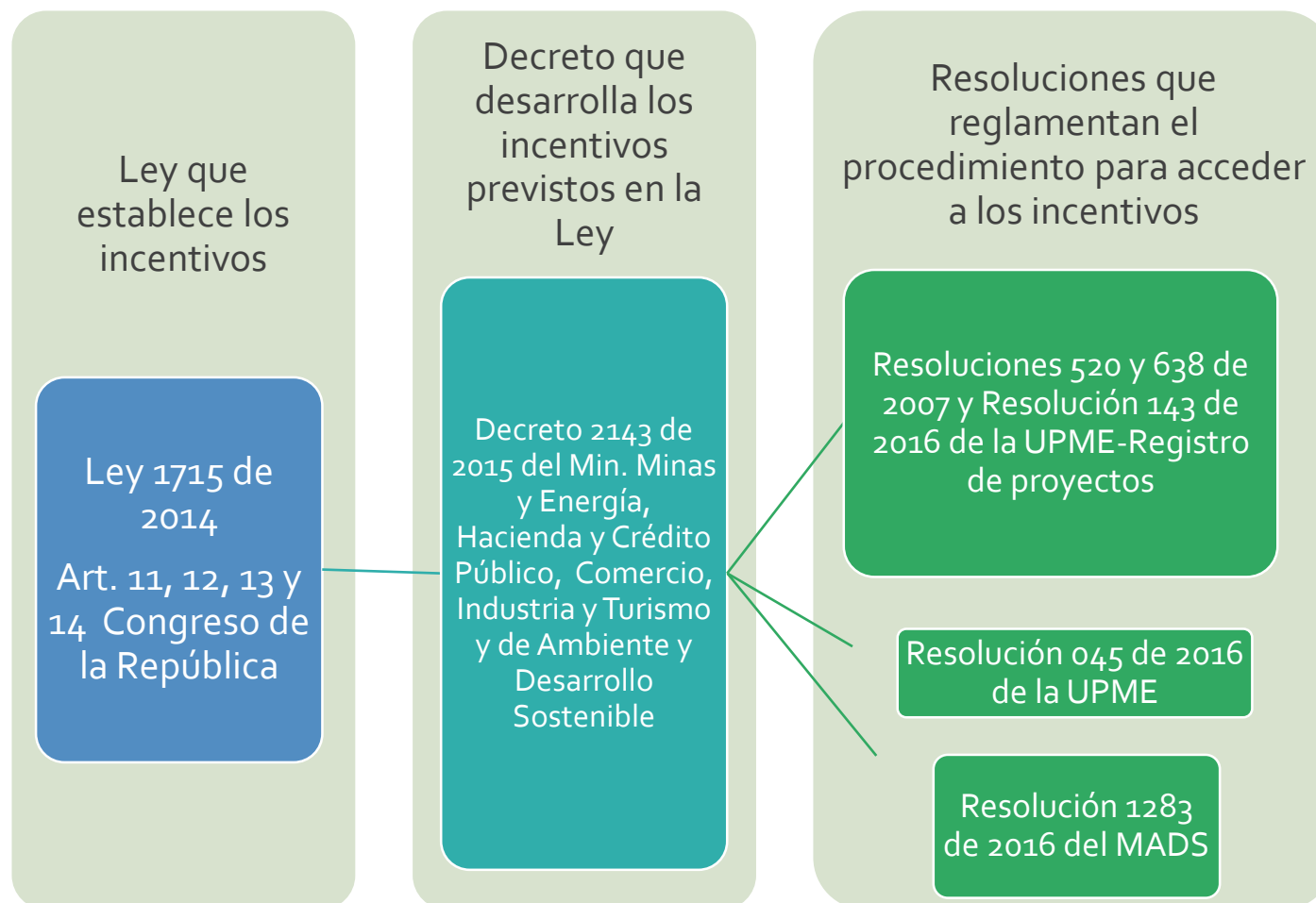




G H A N  
ABOGADOS

**INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1715 DE 2014**  
**OSCAR IVÁN GONZÁLEZ HERRERA**

## Marco normativo tributario integral



## 1. Deducción especial del impuesto sobre la renta

### Alcance del incentivo

- Inversiones que se realicen directamente en investigación y desarrollo en el ámbito de la producción y utilización de energía a partir FNCE o gestión eficiente de la energía.
- Valor máximo a deducir en un período no mayor a 5 años: 50% del valor total de la inversión.
- Valor a deducir por cada año gravable: No superior al 50% de la renta líquida del contribuyente.

## 2. Depreciación acelerada

### Alcance del incentivo

- Inversiones en maquinaria, equipos y obras civiles adquiridos y/o construidos con posterioridad a la vigencia de la Ley 1715.
- Se registrará por la técnica contable y la tasa anual global de depreciación no podrá superar el 20%

### 3. Exclusión del impuesto a las ventas-IVA

#### Alcance del incentivo

- Compra de equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios dentro o fuera del país.
- Según el listado incluido en el Anexo de la Resolución 045 de 2016.
- Se podrá solicitar la actualización y/o ampliación del listado..

#### 4. Exención del gravamen arancelario

##### Alcance del incentivo

- Maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión de proyectos FNCE.
- No sean producidos por la industria nacional y su único medio de adquisición sea la importación.

## Planeación tributaria estratégica

La naturaleza del proyecto determina los incentivos aplicables.

Alternativa de financiación (inversionistas primeros o banca) y mecanismos para su estructuración tributaria.

Mecanismos contractuales para implementar el proyecto.

Rol de cada partícipe en el proyecto energético (Estructurador, generadores, industriales, entre otros). Obtención de certificados (UPME-ANLA)

Vocación de permanencia de la correspondiente inversión. Retos y oportunidades.



G H A N  
ABOGADOS

## **OSCAR IVAN GONZALEZ**

oscar.gonzalez@ghanabogados.com

310 868 8018